

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**

**SALA SEGUNDA DE ORALIDAD**

**MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil trece (2013)

Referencia: INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA  
Accionante: ANDRES DE JESUS MAZO SEPÚLVEDA  
Accionados: POLICIA NACIONAL.  
Radicado : 05001-23-33-000-2012-00787.00

Mediante escrito presentado ante la secretaria de esta corporación el enero (29) de enero de dos mil trece (2013), el señor ANDRÈS DE JESÙS MAZO SEPÚLVEDA, instauró incidente de desacato contra la POLICIA NACIONAL DEL AREA METROPOLITANA DE MEDELLIN.

Afirma el accionante que la entidad accionada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, por lo tanto solicita iniciar el tramite de incidente desacato para hacer cumplir lo ordenado en la sentencia de tutela favorable a sus pretensiones en la cual se protegió su derecho y se ordenó responder el derecho de petición con las indicaciones expuestas en el fallo de tutela 394 de junio 20 de 2012 y confirmado por el Consejo de Estado mediante providencia del 04 de octubre de 2012.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, previo a dar inicio al tramite incidental, se dispone que por la secretaria de la Corporación, se libre exhorto con destino a las entidades convocadas por pasiva, al representante legal de LA POLICIA NACIONAL DIRECTOR GENERAL EN BOGOTA Y AL COMANDANTE DE POLICIA NACIONAL DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA EN MEDELLIN, a fin de que en el término improrrogable de dos (2) días se sirvan informar sobre las gestiones y actividades adelantadas, con el fin de dar cumplimiento al fallo proferido por esta Corporación el 20 de junio de 2012 confirmado por el Consejo de Estado, y proceda a su inmediato cumplimiento en caso de que así no se hubiere procedido.

Por secretaría, líbrense los exhortos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ  
MAGISTRADA**